

sur de la ciudad—, mediante la reclasificación y ordenación detallada de unos terrenos definidos actualmente en el planeamiento vigente como suelo no urbanizable en el PGOU vigente, para su gestión y previsión de ejecución inmediata, creando con ello un nuevo Sector denominado Sector n.º 29 - “Las Cruces”.

Asimismo se aprobó:

1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en D.O.E., B.O.P. y diario regional, (art. 77.2.2 de la LSOTEX), plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

2.- Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art. 180 de la LSOTEX, en aplicación de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento en los terrenos objeto del presente proyecto cuyo ámbito espacial queda delimitado por: Situación: Sur de la ciudad, perteneciente al Polígono 502 del catastro de rústica, en continuidad con el límite del suelo urbano, colindantes al Norte: con vial de borde del Sector 16, al Oeste, con Avenida del Valle (Ctra. EX-345) y al Sur y al Este, con terrenos clasificados actualmente como Suelo No Urbanizable, pertenecientes asimismo al citado Polígono 502.

La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la presente modificación tras la publicación de la aprobación definitiva en el D.O.E. de su aprobación definitiva y en el B.O.P. del texto íntegro de las Normas Urbanísticas, de conformidad con lo establecido en el art. 79.2,b) de la LSOTEX y art. 70.2 de la Ley 7/1985, LRBRL, redactado conforme a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local).

Don Benito, a 2 de marzo de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2007, expediente de modificación puntual número 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, consistente en modificar suelo

no urbanizable a urbanizable al sitio del Rascón o Santa Lucía de Fuente del Maestre, se expone al público junto al expediente de su razón por el plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Fuente del Maestre, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico “El Muladar”.

Por Resolución del Ayuntamiento Pleno de Fuente del Maestre de fecha 29 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 79.2, 135.8 y 137.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, LSOTEX, ha sido aprobado definitivamente:

1. El Programa de Ejecución promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico “El Muladar” el cual comprende: Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación y Proposición Jurídico Económica, con adjudicación de su ejecución, en la condición de Agente Urbanizador al promotor, Agrupación de Interés Urbanístico “El Muladar”, habiéndose presentado el citado programa con fecha 13/02/07 en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el art. 137.1 de la LSOTEX.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente del Maestre, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Servicio de Agua.

Primera. Objeto de la Convocatoria. La provisión, en régimen de promoción interna entre funcionarios, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Servicio de Agua, encuadrada en la escala de administración especial, subescala personal de

Oficios, grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Desempeñar funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, en la Escala de Administración Especial, grupo E.
- b) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del grupo E.

Tercera. Solicitudes. Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen serán de 18,00 € para todos los aspirantes y se ingresarán en la depositaria municipal. A la instancia se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A los aspirantes excluidos definitivamente no se les reintegrarán los derechos de examen.

Cuarta. Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se hará pública la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se enviará para su publicación en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, a excepción de lo dispuesto en la base quinta, se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador. Estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán

reunir las condiciones previstas en el artículo 4.º.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Constituirán el Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Deporte y suplente el Concejal Delegado de Régimen Interno, un representante de la Junta de Extremadura y su suplente, un trabajador del Ayuntamiento y su suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Como observadores a sus actuaciones: un representante de cada grupo político municipal, el Delegado del personal de los funcionarios y un representante de las distintas secciones sindicales del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los vocales y el secretario deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo previamente, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

Sexta. Desarrollo de la Convocatoria. La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso-oposición.

a) Fase de Concurso. Se valorarán exclusivamente los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, y hasta un máximo de 8 puntos:

— Por cada 10 horas de cursos recibidos, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados: 0,50 punto por año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en este Ayuntamiento, con un máximo de 6 puntos.

b) Fase de Oposición. Consistirá en la realización de dos pruebas.

— Primer ejercicio: Prueba teórica consistente en contestar en un tiempo de 30 minutos un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, extraídas del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.

— Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de una prueba práctica, en un tiempo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria.

Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el tribunal otorgando a cada uno un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el ejercicio de la primera prueba, tipo test, cada respuesta correcta sumará 0,50 puntos.

El ejercicio de la segunda prueba se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 8 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases, concurso 8 puntos como máximo y oposición 20 puntos como máximo.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, por último, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

Séptima. Resolución. Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, y que son:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Graduado escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Octava. Legislación. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Novena. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Décima. Impugnación. Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra los actos administrativos definitivos que se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. Acto Administrativo.

Tema 3. Procedimiento Administrativo.

Tema 4. La revisión de los actos administrativos. Recursos Administrativos.

Tema 5. El Régimen Local español.

Tema 6. La Función Pública Local.

Seguridad en el trabajo del Personal de Oficio

Tema 7. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales. Medidas preventivas.

Tema 8. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo.

Tema 9. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales. Carga y Transporte de materiales a mano. Riesgo y prevención. Usos de carretilla de mano. Riesgos y prevención.

Tema 10. Equipos de protección personal.

Tema 11. Señalización de seguridad.

Tema 12. Seguridad e higiene del trabajo.

Tema 13. El accidente de trabajo.

Tema 14. Nociones de Albañilería.

Tema 15. Nociones de Carpintería.

Tema 16. Nociones de Fontanería y Electricidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente del Maestre, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Tractorista.

Primera. Objeto de la Convocatoria. La provisión, en régimen de promoción interna entre funcionarios, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Tractorista, encuadrada en la escala de administración especial, subescala personal de Oficios, grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Desempeñar funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, en la Escala de Administración Especial, grupo E.

b) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en el Cuerpo o Escala del grupo E.

Tercera. Solicitudes. Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen serán de 18,00 € para todos los aspirantes y se ingresarán en la depositaria municipal. A la instancia se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A los aspirantes excluidos definitivamente no se les reintegrarán los derechos de examen.

Cuarta. Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el